



EMMA/DM

EXPTTE. N° 0516-766/2015.-

RESOLUCIÓN N° 638 ISPTyV.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 MAY 2019

VISTO:

El Expte N° 0516-766/2015: ROMA SRL: S/ APROB. PLANO DE MENS Y LOTEÓ, PAD. B-22499, PARC. 703, CIRC. 2, SECC. 4, STO. DOMINGO, DPTO. EL CARMEN, ING. JURE, LUIS, y

CONSIDERANDO:

Que, en autos se adjunta Plano de Mensura y Loteo proyectado sobre el inmueble, individualizado como Parcela 703, Padrón B-22499, Circunscripción 2, Sección 4, Matrícula B-20699, ubicado en la Localidad de Santo Domingo, Departamento El Carmen, Provincia de Jujuy;

Que el referido Plano de Mensura y Loteo cumple con los requisitos exigidos por Ley N° 2903/72 -Fraccionamiento de Tierras-, y con las normas prácticas vigentes en la materia;

Que a fs. 12/13 de autos rola copia del Decreto N° 7259-VOT-2015, mediante el cual se aprobó el Plano de Mensura y Anteproyecto de Loteo correspondiente al inmueble objeto de estos obrados;

Que. Se adjuntan en autos: Constancia expedida por Agua de los Andes S.A. en la que se manifiesta que la red de agua para el presente loteo se encuentra habilitada y en servicio (fs. 10), Certificado de Recepción Final de Obra correspondiente al suministro de energía eléctrica expedido por EJESA, (fs. 11), Constancia realizada por la Municipalidad de Ciudad Perico, respecto a la apertura de calles y cordón cuneta, Certificado de No Inundabilidad otorgado por la Dirección Provincia de Recursos Hídricos (fs. 191), Certificado de Pago expedido por la Dirección Provincial de Rentas (frs. 189), Resolución N° 295/18-SCA de la Secretaría de Calidad Ambiental por la cual se otorgó factibilidad ambiental al proyecto de Loteo Santo Domingo presentado por ROMA S.R.L;

Que a fs. 14/15 se encuentra agregada Acta de Donación realizada en favor del Estado Provincial y/o Municipal, de las superficies destinadas a Uso Público para Calles, Ochavas, Espacios Verdes y Edificios Públicos efectuado por el Socio Gerente de la Sociedad Comercial ROMA S.R.L;



... 2 CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N°

638

ISPTyV.-

Que Asesoría Legal de Fiscalía de Estado (fs. 200), emite dictamen actualizado en el que manifiesta que se está en condiciones de emitir un acto administrativo para la aprobación del Plano de Mensura y Loteo solicitado;

Que, se encuentra vigente la Ley N° 6099 "Ley de Ordenamiento Territorial, Uso y Fraccionamiento de Suelo" cuyo Art. 74 "in fine" dispone que la aprobación definitiva de fraccionamiento del suelo será dictada por resolución del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos Tierra y Vivienda;

Por ello, en uso de facultades que son propias;

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA SERVICIOS PÚBLICOS
TIERRA Y VIVIENDA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébese el Plano de Mensura y Loteo del inmueble, individualizado como Parcela 703, Padrón B-22499, Circunscripción 2, Sección 4, Matrícula B-20699, ubicado en la Localidad de Santo Domingo, Departamento El Carmen, provincia de Jujuy, de propiedad de la sociedad comercial ROMA S.R.L.-

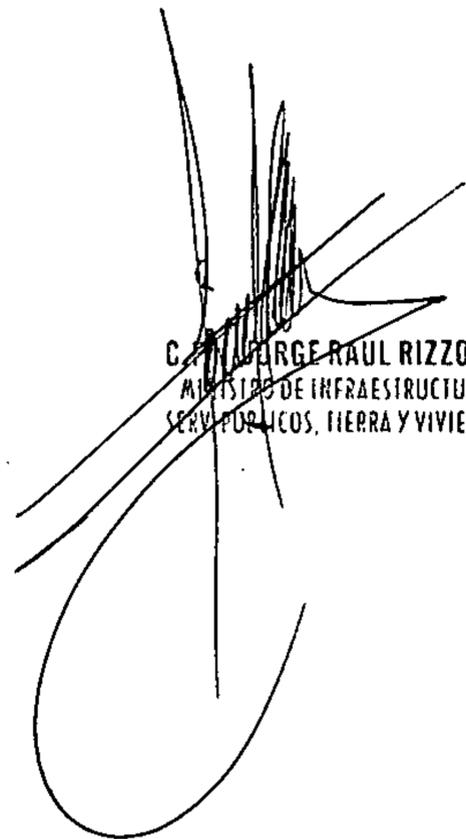
ARTÍCULO 2°.- Disponese que la aprobación del presente fraccionamiento es al sólo efecto de su Registración en la Dirección Provincial de Inmuebles, bajo la completa responsabilidad técnica del profesional actuante.-

ARTÍCULO 3°.- Aceptase la Donación de los espacios reservados para Uso Público (fs. 14/15), que surgen del Plano que por este acto se aprueba, según exigencias de la Ley 2903/72. Consecuentemente el Departamento Registro Inmobiliario de la Dirección Provincial de Inmuebles tomará razón de los espacios destinados para uso público, según exigencias de la Ley N° 2903/72, atento a lo establecido en el Artículo 1553 del Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 26.994).-



Art. 3 CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° 638 ISPTyV.-

ARTÍCULO 4°.- Previa Toma de Razón por Fiscalía de Estado, notifíquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión, siga a Escribanía de Gobierno, Dirección Provincial de Inmuebles y Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda a sus efectos. Cumplido, vuelva a Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda.-


C. JORGE RAUL RIZZOTTI
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
SERVICIOS PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA